Scanned by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 2774335

ECHEVERRI ZAPATA

APELLIDOS

HERNANDO DE JESUS

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-FEB-1959**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**AB+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

23-JUN-1977 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-0100100-14106960-M-0002774335-20021106 **06918** 02310B 01 105725620

Scanned by CamScanner

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

80573-T



HERNANDO DE JESUS
ECHEVERRI ZAPATA
C.C. 2774335
RES. INSCRIPCION 116 DEL 23/08/2001
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

232863 89728

Escaneado con CamScanner

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

y en su nombre la

Universidad Cooperativa de Colombia

Personería Jurídica. resolución 24.195 del 20 de Diciembre de 1.983 del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que:

Hernando de Jesús Echeverri Zapata

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 2774.338 DE MEDELLÍN (ANT.)

Ha cumplido con todos los estudios que los estatutos universitarios exigen para optar al título de

CONTADOR PÚBLICO

Le expide el presente diploma. En testimonio de ello se firma en Medellín a los 15 días del mes de diciembre de 2000

Rector

Decano de Facultad

Director Nacional

Secretario general

Registros y diplomas

Anotado al folio No. 247 Del libro de registros y diplomas No. 01 P

Refrendado en Medellín el día 15 de diciembre de 2000

UNAULA®
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE LA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA
UNAULA

Personería Jurídica, Decreto Nacional Nº1259, del 27 de julio de 1970

en consideración a que

HERNANDO DE JESUS ECHEVERRI ZAPATA

C.C 2774335

ha cumplido con los requisitos exigidos por el reglamento académico de la Universidad, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN REVISORÍA FISCAL

Medellín, 25 de marzo de 2022

Rector

Decano

Secretario General

Registro Nº 16313 Folio 8034

Fecha 23 de marzo de 2022

Director de Admisiones y Registro

006526

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA®
LATINOAMERICANA - UNAULA
SNIES 1814
Vigilada Mineducación

ESCUELA DE POSGRADOS

ACTA DE GRADO NÚMERO: SETECIENTOS DIEZ (118)

TÍTULO: ESPECIALISTA EN REVISORÍA FISCAL

A: HERNANDO DE JESUS ECHEVERRI ZAPATA
cédula de ciudadanía N.º 2.774.335

En la ciudad de Medellín, a las 2:00 PM, del día veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022), se reunieron en las instalaciones de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA -UNAULA-, los doctores: JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUIZ, Rector de la Universidad, JUAN GUILLERMO BETANCUR LONDOÑO, Decano de la Escuela de Posgrados y FRANCISCO JAVIER SERNA GIRALDO, Secretario General, con el objeto de otorgar a HERNANDO DE JESUS ECHEVERRI ZAPATA el título de ESPECIALISTA EN REVISORÍA FISCAL.

La Especialización en REVISORÍA FISCAL, fue aprobada por el Consejo Superior de la Universidad, según Acuerdo N.º 7 del 13 de mayo de 1999 y está debidamente reconocida por la Republica de Colombia por haber sido radicada por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior -ICFES-, con el código número 18145657046050011140O del 04 de febrero de 2000.

En nombre y representación de la República de Colombia, la Universidad confiere el presente título a HERNANDO DE JESUS ECHEVERRI ZAPATA , quien cursó y aprobó todas las asignaturas propias de la Especialización y ha cumplido con los demás requisitos académicos, administrativos y económicos dispuestos por la Institución.

La solemnidad fue presidida por el señor Rector, quien dispuso que el Secretario General leyera el Acta de Grado, prestado el juramento, el Señor Rector hizo entrega al graduado del diploma correspondiente que lo acredita como Especialista en REVISORÍA FISCAL.

En constancia firman, en la ciudad de Medellín, el día veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).

JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUIZ
Rector

JUAN GUILLERMO BETANCUR LONDOÑO
Decano Escuela de Posgrados

FRANCISCO JAVIER SERNA GIRALDO
Secretario General

Personería jurídica, Resolución 203 de 1968 de la Gobernación de Antioquia.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA
UNAULA
SNIES 1814
Vigilada Mineducación

Registro N° 16313 Folio 8034
Fecha 23 de Marzo de 2022

Director (a) de Admisiones y Registro

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA UNAULA® SNIES 1814 Vigilada Mineducación

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) HERNANDO DE JESUS ECHEVERRI ZAPATA identificado(a) con CC 2774335 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**31/01/2022**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**UNION TEMPORAL VIVA MEDELLIN - SEDE POBLADO**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 2 días del mes de julio del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **HERNANDO DE JESUS ECHEVERRI ZAPATA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **2774335,** se encuentra afiliado/a desde **01/01/2006** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 02 de julio de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EL DIRECTOR DE FINANZAS Y GESTIÓN DE RECURSOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

HACE CONSTAR QUE:

El señor HERNANDO DE JESÚS ECHEVERRI ZAPATA, con cédula de ciudadanía 2.774.335, estuvo en esta dependencia en una orden de prestación de servicios, del 8 de octubre al 12 de diciembre de 2014, objeto: "Acompañamiento administrativo y financiero para el fortalecimiento de ingresos, gestión financiera y fiscal para los municipios del Departamento de Antioquia priorizados por la Gobernación, Subregiones de Occidente y Suroeste" con los siguientes alcances:

Actualización de estatutos tributarios:

- Revisión e implementación de un estatuto tributario actualizado de acuerdo con el modelo establecido por la Dirección de Finanzas y Gestión de Recursos, para los municipios priorizados.
- Identificación de sectores económicos que deban ser incluidos como contribuyentes según las características del municipio
- Revisión del componente tarifario, propuesta de ajuste de tarifas y modelación del impacto del ajuste de tarifas cuando aplique
- Revisión y actualización del componente procedimental y sancionatorio
- Revisión y actualización del componente normativo
- Verificación del cumplimiento del estatuto tributario
- Acompañamiento en la implementación del estatuto tributario a las administraciones municipales y al Concejo respectivo

Apoyo en el proceso de cobro persuasivo y coactivo a los contribuyentes de predial e industria y comercio:

- Realización o actualización de informe detallado de cartera
- Diseño e implementación de reglamento de cartera
- Diseño de estrategias y acciones de cobro persuasivo y coactivo
- Acompañamiento y entrenamiento a los funcionarios municipales en la implementación de las estrategias y acciones de cobro persuasivo y coactivo
- Asesoría en la formulación de estrategias para la promoción del pago oportuno de los impuestos, atención al contribuyente y mecanismo efectivos de recaudo

Scanned by CamScanner

Transferencia de conocimiento:

- Conocimiento en procesos jurídicos coactivos y persuasivos
- Socialización de los instructivos sobre los procedimientos relacionados con la generación de ingresos para uso de los funcionarios municipales y de la Gobernación de Antioquia, mínimamente para los procesos de recuperación de cartera (cobro persuasivo y coactivo), fiscalización tributaria
- Realización de las acciones objeto del contrato en compañía de funcionarios municipales y departamentales
- Entrenamiento permanente a los funcionarios municipales durante la visita en las diferentes habilidades necesarias para mejorar su capacidad de gestión, en el uso de formatos, herramientas y conocimientos técnicos; documentación de dicho entrenamiento
- Documentar el proceso que se desarrolle durante la ejecución del contrato y producir un informe final con las memorias, las herramientas desarrolladas, el impacto, las conclusiones y las recomendaciones
- Preparar informes del desarrollo de las actividades realizadas
- Elaborar documentos de seguimiento y control sobre las visitas realizadas, acatando las normas y formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación de Antioquia
- Diseñar indicadores de resultado para evaluar los procesos objeto de intervención

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, para trámites laborales.

Medellin, 23 de febrero de 2015

JUAN CARLOS ARISTIZÁBAL RAVE
Supervisor Contrato

Preparó Jenny Lucia García Duque
Fecha 23-02-15

Scanned by CamScanner

EL SANTUARIO
NIT. 890.983.813-8

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DE EL

MUNICIPIO DE EL SANTUARIO

CERTIFICA

Que revisado el expediente contractual del Señor: HERNANDO DE JESUS ECHEVERRY ZAPATA, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 2.774.335 se encuentra que ha laborado el Municipio de El Santuario con los siguientes contratos:

Contrato de prestación de servicios Nro. 112 cuyo objeto fue "Prestación de servicios en el fortalecimiento de ingresos en la Secretaria de Hacienda" desde el 02 de Junio de 2015 hasta el 2 de Octubre de 2015.

Esta solicitud se expide a solicitud del interesado

Cordialmente,

ISABEL CRISTINA GIRALDO H.
Secretaria General y de Gobierno

Dr. ORBAIRO ANTONIO VARGAS G.
Secretario de Hacienda Municipal

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

FE020F29A55B8A84

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HERNANDO DE JESUS ECHEVERRI ZAPATA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 2774335 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 80573-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:59:19 horas del 02/07/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **2774335,**
Apellidos y Nombres **ECHEVERRI ZAPATA HERNANDO DE JESUS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HERNANDO ECHEVERRI**, con NIT **277433555-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de junio de 2025, a las 16:03:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	2774335
Código de Verificación	2774335250610160356

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

HOJA DE VIDA



DATOS PERSONALES:

NOMBRE:	HERNANDO DE JESUS
APELLIDOS:	ECHEVERRI ZAPATA
IDENTIFICACIÓN:	2.774.335 de Medellín
TELEFONO	3218938703

ESTUDIOS REALIZADOS:

UNIVERSITARIO:	ESUMER
	Tecnólogo en instituciones financieras (Administración y finanzas)
	UCC
	Contador Público
	UNAULA
	Especialización Revisoría Fiscal

Estudiante de MG impuestos

EXPERIENCIA PROFESIONAL

CONTADOR

- MUNICIPIO SONSON-CONTADOR
- MUNICIPIO SAN PEDRO DE LOS MILAGROS-CONTADOR
- MUNICIPIO NARIÑO-CONTADOR
- EESSPP SONSON-CONTADOR
- ESE H. NARIÑO-CONTADOR
- ESE H. MONTEBELLO-CONTADOR

CONTROL INTERNO

- TURANTIOQUIA-AUDITOR CONTROL INTERNO
- MUNICIPIO DE RIONEGRO-MASORA-AUDITOR CONTROL INTERNO

ASESOR TRIBUTARIO

- MUINCIPIO EL SANTUARIO- ESTATUTO TRIBUTARIO
- MUNICIPIO DE GRANADA-FORTALECIMIENTO DE INGRESOS
- GOBERNACION DE ANTIOQUIA- ESTATUTO TRIBUTARIO Y FISCALIZACION FORTALECIMIENTO DE INGRESOS MPIOS
- GOBERNACION DE ANTIOQUIA-CUMPLIMIENTO LEY 617 MPIOS
- MUNICIPIO DE RIOSUCIO -ESTATUTO TRIBUTARIO
- MUNICIPIO DE TAME-ARAUCA ESTATUTO TRIBUTARIO
- MUNICIPIO DE ITUANGO- ESTATUTO TRIBUTARIO Y FISCALIZACION
- MUNICIPIO SARAVENA-PRESUPUESTO OFICIAL
- MUNICIPIO DE GUARNE- CAPACITACION FORTALECIMIENTO DE INGRESOS

ASESOR PENSIONAL

- GOBERNACION DE ANTIOQUIA DSSA-SECRETARIA DE SALUD DE ANTIOQUIA-, PENSIONES
- MUNICIPIO DE MEDELLIN

- MUNICIPIO PTO TRIUNFO
- MUNICIPIO DE VENECIA
- MUNICIPIO DE ANDES
- MUNICIPIO DE GUARNE
- BPP
- MUNICIPIO DE YOLOMBO
- MUNICIPIO DE PTO NARE
- MUNICIPIO DE ANGOSTURA
- MUNICIPIO DE BELMIRA
- MUNICIPIO DE ACANDI
- MUNICIPIO DE YALI
- MUNICIPIO DE CAUCASIA
- MUNICIPIO DE MONTEBELLO
- MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA
- MUNICIPIO DE ARBOLETES
- MUNICIPIO DE BETULIA
- MUNICIPIO DE CISNEROS
- MUNICIPIO DE DONMATIAS
- MUNICIPIO DE FREDONIA
- MUNICIPIO DE SAN LUIS
- MUNICIPIO DE SANROQUE
- MUNICIPIO DE TURBO
- MUNICIPIO DE VALDIVIA
- MUNICIPIO DE VIGIA
- MUNICIPIO DABEIBA
- MUNICIPIO DE NARIÑO

REVISOR FISCAL

- CONFRATERNIDAD CARCELARIA COLOMBIA
- COLMEDICOS
- CONFRATERNIDAD CRISTIANA FLORESTA

EXPERIENCIA UNIDADES RESIDENCIALES CONSEJO DE ADMON

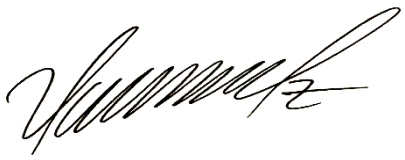
- GUANTEROS
- VIVALDI

EXPERIENCIA PROFESIONAL DOCENCIA

- CEFIT
- UNIVERSIDAD SALAZAR Y HERRERA

PERFIL PROFESIONAL

- Asesoría en todo lo relacionado con pensiones
- Asesoría FOMAG
- Contador de entidades publicas
- Asesoria tributaria publica integral
- Auditoría municipal.
- Revisor Fiscal



HERNANDO ECHEVERRI ZAPATA

CONTADOR TP 80573-T

3016278439

2.8

N° Radicado: 2201800003530

Medellín, 27 noviembre de 2018

Señor
HERNANDO ECHEVERRI
hernando.echeverriz@gmail.com

Asunto: Respuesta al radicado No 1201800006397: SOLICITUD CONSTANCIA CONTRATO 0061/2018

Cordial Saludo señor Echeverri,

Dando respuesta a su comunicación con radicado IDEA 1201800006397 del 21 de noviembre de 2018, nos permitimos enviar constancia del contrato de prestación de servicios profesionales número 0061 del 26 de enero de 2018.

Atentamente,

Firmado Digitalmente por: 2018/11/27



Isabel Cristina Mejia Florez
Subgerente Administrativa (E)

Anexos: 1 DOCUMENTO
Transcriptora: Lina María Suárez Parra, Técnica Centro de Administración Documental, Subgerencia Administrativa
Archivado en: 2.9.1-08-11, Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 00061/2018

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del servidor público del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, de conformidad con los parámetros establecidos en la Ley 527 de 1999.

2.5.1

Medellín, 27 NOV 2018

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS Y CONVENIOS

HACE CONSTAR:

Que, una vez consultados los archivos de la Entidad, se encontró que HERNANDO DE JESÚS ECHEVERRI ZAPATA con C.C. 2.774.335 de Medellín, suscribió con el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales, regidos por Ley 80 de 1993 y las normas que la complementan o adicionan:

CONTRATO N°	0061 del 26 de enero de 2018	
OBJETO	"APLICAR LOS CONOCIMIENTOS PROPIOS DEL AREA DE DESEMPEÑO EN LA EJECUCION DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO FISCAL Y FINANCIERO, DE ACUERDO CON LA COMPLEJIDAD Y COMPETENCIAS EXIGIDAS EN EL ANALISIS FISCAL Y FINANCIERO DEL DESEMPEÑO DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, GENERANDO INFORMACION DE UTILIDAD ESTRATEGICA EN LA TOMA DE DECISIONES ADMINISTRATIVAS AL INTERIOR DE LOS MUNICIPIOS Y QUE SIRVA COMO INSUMO PARA DISEÑAR METODOLOGIAS DE ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA AL INTERIOR DE DIRECCION DE FINANZAS Y GESTION DE RECURSOS ADSCRITA AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION. EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 0316/2017".	
VALOR INICIAL	Treinta y tres millones quinientos mil pesos ($33.500. 000.oo)	
PLAZO INICIAL	Cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el plazo del contrato interadministrativo marco número 0316 del 10 de noviembre de 2017.	
FECHA DE INICIO	26 de enero de 2018	
FECHA DE TERMINACIÓN	01 de julio de 2018	
SUPERVISOR/INTERVENTOR	Alvaro Alonso Villada García - Supervisor – Director de Finanzas y Gestión de Recursos, Gobernación de Antioquia- Departamento Administrativo de Planeación Carmen Rosa Vargas Valencia, Profesional Universitaria Dirección Administración de Proyectos y Convenios -IDEA	
TERMINADO _X___	EJECUCIÓN ____	LIQUIDADO ___

- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Elaborar el Plan de intervención fiscal y financiero para el Departamento de Antioquia, por cada uno de los 125 municipios, el cual contemplará los productos esperados, la finalidad del plan de intervención diseñado y los objetivos que se esperan alcanzar al final de la intervención.
2. Calcular el Déficit fiscal acumulado en campo de los 125 municipios del Departamento de Antioquía.

3. Elaborar modelos fiscales y financieros y guías metodológicas pertinentes para la hacienda pública, en los temas de: reglamentos de cartera, código de rentas y estatutos tributarios, según la normatividad vigente establecida.
4. Diseñar metodologías de formulación de proyectos de inversión, de acuerdo a los usos y costumbres de los resguardos indígenas y del seguimiento y monitoreo de los recursos del Sistema General de Participaciones de los resguardos indígenas.
5. Realizar capacitación para los autoridades indígenas y enlaces del municipio en formulación de proyectos de inversión, de acuerdo a los usos y costumbres de los resguardos indígenas y teniendo en cuenta la programación de los recursos del SGP, el fortalecimiento en control social y veedurías ciudadanas y el reporte FUT.
6. Elaborar informes mensuales de las actividades realizadas en los municipios y avances de los productos.
7. Presentar al Supervisor del contrato constancia de pago mensual de los aportes a Seguridad Social en salud, pensión y ARL (Administradora de Riesgos Laborales), en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente.
8. Constituir la garantía exigida en los términos requeridos por la Entidad.
9. Presentar al Supervisor del contrato, el formato único de inventario documental, tanto de los documentos físicos en archivos tradicionales, como de los documentos electrónicos que se encuentren en su poder a la fecha de terminación del mismo.
10. Mantener informado al supervisor del contrato, para el caso, el Director de Finanzas y Gestión de Recursos del Departamento Administrativo de Planeación, sobre el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
11. Participar en reuniones objeto del Contrato y presentar los informes que le sean requeridos.
12. Cumplir con el objeto contractual con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad y con los productos entregables.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
14. Las demás que se requieran para un adecuado cumplimiento del objeto contractual. ***OBLIGACIONES DE LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA — DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION***. 1. Realizar la supervisión técnica del contrato. 2. Suministrar la información que se encuentre disponible en la Entidad y que fuere aplicable para el desarrollo del objeto contractual. 3. Realizar el seguimiento al proyecto, para vigilar la correcta ejecución de este, mediante designación de la supervisión que se haga por parte del Departamento Administrativo de Planeación 4. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista. 5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado mediante comunicación oficial radicado IDEA 1201800006397 del 07 de noviembre de 2018.

OSCAR RAUL FLÓREZ VÉLEZ

Transcriptor: Lina María Suárez Parra, Técnica Operativa Centro Administración Documental

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PS-50271 DE 2019 ENTRE EL POLITÉCNICO COLOMBIANO "JAIME ISAZA CADAVID" Y HERNANDO DE JESÚS ECHEVERRI ZAPATA.

Entre los suscritos, a saber: **EL POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID,** Institución Universitaria de Educación Superior, creado mediante Ordenanza Departamental No. 41 del 10 de diciembre de 1963 y el Decreto 33 de 1964, organizado como establecimiento público del orden departamental, con **NIT. 890.980.136-6**, representada legalmente para este acto por la doctora **ERICA MARÍA TOBÓN RIVERA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.100.792, quien en su condición de Vicerrectora de Extensión, nombrado mediante resolución Nro. 201905000391 del 05 de junio de 2019, delegada para contratar según resolución Nro. 201905000045 del 23 enero de 2019, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, y quien en adelante se denominará **"EL POLITÉCNICO"**, de una parte, y de la otra, **HERNANDO DE JESÚS ECHEVERRI ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía **No** 2774335, domiciliado Medellín (Antioquia), quien obra a nombre propio, y que en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA"**, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes, **CONSIDERACIONES**: **1)** Que para el Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación de Antioquia, la persistencia de algunos municipios en una situación de precariedad fiscal durante varias vigencias demuestra la necesidad de proponer programas integrales e instrumentos de planeación financiera para aumentar las capacidades institucionales de los municipios en áreas de gestión pública para el fortalecimiento de la hacienda pública local. Pero no basta con tomar las decisiones adecuadas, es necesario también generar conocimiento en la administración a través de la implementación de mejores procesos de planeación financiera. Esto sólo puede lograrse con acompañamiento permanente, y directo no sólo controlando el cumplimiento de las acciones, sino asesorando y apoyando a los funcionarios municipales en su ejecución, de tal manera que sus actos se ajusten a las normas y generen los resultados esperados. Además, la capacidad de los municipios de recolectar los tributos y aumentar sus ingresos está relacionada con la fortaleza fiscal de la Gobernación de Antioquia a través de dos vías: I. Hay impuestos que son compartidos entre los departamentos y los municipios, tales como el impuesto de vehículos y la sobretasa de combustible y II. La demanda de recursos de cofinanciación por parte de los municipios cuando no cuentan con los recursos suficientes para acometer las inversiones que requieren para el cumplimiento de sus funciones constitucionales. **2)** Que dado lo anterior, también se hace importante mejorar la cultura tributaria de los contribuyentes, ya que uno de los factores que más dificulta el fortalecimiento financiero institucional de los municipios es la poca cultura de pago de los tributos y la insipiente gestión de información y seguimiento a los contribuyentes, generando niveles muy altos de cartera y por consiguiente efecto negativo en la sostenibilidad y viabilidad fiscal y financiera municipal: por tanto es prioritario generar un fuerte impacto en la comunidad mediante estrategias comunicacionales y de socialización sobre los beneficios de una buena cultura tributaria mejorando la gestión de los recursos públicos y la inversión social. **3)** Que la principal limitación de las entidades territoriales identificada, es el desconocimiento de las normas en materia tributaria y producto de éste, el manejo incorrecto en la aplicación de los procedimientos tributarios, la ausencia de dominio en el tema fiscal genera informalidad y falta de uniformidad en el manejo de todos los referentes fiscales. Para las administraciones municipales, es necesario establecer un método de recaudo efectivo y oportuno de los impuestos y así alcanzar un mayor desarrollo en su territorio; puesto que al mejorar e incrementar sus recursos mejorarán sus finanzas y con ello habrá mayor bienestar para la comunidad, la cual estará incentivada por las diversas inversiones que se realizarán en pro de su prosperidad y servirá de aliciente para declarar y pagar los impuestos que les corresponden como contribuyentes. **4)** Que atendiendo a esta realidad, se formuló el proyecto Fortalecimiento Fiscal y Financiero de los 125 Municipios de Antioquia". Ubicado en la Línea Estratégica 7: Gobernanza y Buen Gobierno. a objetivo General de la Línea: "El Plan de Desarrollo Antioquia Piensa en Grande" está soportado en el ejercicio del buen gobierno eficaz y transparente que garantice el adecuado cumplimiento de las funciones del Departamento y genere la confianza de la población en sus instituciones. El Buen Gobierno sólo es posible a través de instituciones fuertes que planifiquen, que articulen el plan con el presupuesto, con una gestión financiera eficaz, que su producción sea eficiente y con sistemas de monitorio que retroalimenten la gestión". Componente 1: Direccionamiento Estratégico, cuyo objetivo es. "Orientar la planeación del desarrollo integral del departamento de Antioquia en el marco del fortalecimiento del Sistema Departamental de Planeación (SDP) y las finanzas departamentales". Programa 5: Fortalecimiento Institucional para la planeación y la gestión del Desarrollo Territorial, '*con este programa se pretende fortalecer la institucionalidad, tanto del orden Departamental como municipal, con el propósito de garantizar la eficiencia y eficacia de la gestión pública orientada a resultados. Para lograrlo, se fortalecerán los bancos de programas y proyectos, la gestión fiscal y financiera, el catastro municipal y la planeación del desarrollo territorial, para generar confianza en la comunidad antioqueña, estas acciones se consideran fundamentales para contribuir al desarrollo de las capacidades, habilidades administrativas y de gestión de los servidores, lo que beneficia el desempeño de funciones y competencias y propicia el

Scanned with CamScanner

fortalecimiento institucional". **5)** Que durante varias vigencias, la Dirección de finanzas y Gestión de Recursos ha venido "desarrollando, acompañando e interviniendo el proyecto Fortalecimiento Fiscal y Financiero de los 125 Municipios de Antioquia", el cual ha identificado distintos municipios cuyas finanzas se han visto afectadas negativamente por factores, bien sea coyunturales o estructurales, con el fin de ser intervenidos en aras del fortalecimiento fiscal y financiero. **6)**. Que en el 2012, año en el que inicia el proyecto, La Dirección de finanzas y Gestión de Recursos en conjunto con el Centro de Investigaciones y Consultorías de la Universidad de Antioquia, priorizaron 20 municipios que a la fecha requerían acompañamiento integral con el fin de mejorar el recaudo mediante la fiscalización y la actualización de las herramientas para el cobro tributario. Dicho proyecto se desarrolló como componente de un proyecto más grande suscrito entre la Universidad de Antioquia y la Secretaría de Hacienda del Departamento, acotándose la participación de la Dirección de finanzas a un componente específico. **7)** Que para el 2013 y en aras de continuar con el desarrollo del proyecto, se vincula a la Consultora CENTE donde se dio seguimiento al comportamiento de las finanzas de los municipios que participaron en la intervención del 2012. El acompañamiento de esta consultora abordó los temas priorizados por la Universidad de Antioquia, agregando otros temas de interés. **8) Que** de otro lado, en el 2014 se contrató una consultoría con profesionales independientes para darle continuidad al seguimiento de las finanzas públicas de algunos entes territoriales con dificultades en el comportamiento de sus finanzas y propiciar mejoras en el recaudo y así coadyuvar con la sostenibilidad fiscal y financiera de los municipios. Cabe aclarar que la intervención del 2014 agrupó 30 municipios en su mayoría distintos a los que habían sido atendidos anteriormente, a excepción de Valdivia que se acompañó en el 2013, y se realizaron procesos de acompañamiento tendientes a fortalecer el recaudo Isostenibilidad fiscal y financiera, en línea con los objetivos de los anteriores proyectos. **9) Que** dentro de estos proyectos, el Departamento Administrativo de Planeación pretende apoyar a las entidades territoriales para que mejoren los procesos y aumenten la capacidad de recaudo a través de diferentes estrategias. Los resultados llevados a cabo, han sido calificados como positivos por parte de los alcaldes municipales, quienes han manifestado que este proyecto debe tener continuidad en el tiempo; dentro del alcance de este proyecto, se obtuvo la viabilidad y sostenibilidad de los municipios; pago de acreencias más representativas; pago de déficit; saneamiento de la cartera de los impuestos más representativos; capacidad instalada en los municipios, transferencia de conocimiento a los funcionarios y por ende el fortalecimiento de las finanzas de los municipios priorizados en dichos proyectos. **10)** Que por lo anterior y luego de haber realizado el análisis y diagnóstico que permitió identificar las necesidades de los municipios del Departamento, mediante el Informe de Viabilidad Fiscal y Financiero presentado a la Asamblea Departamental en junio de 2016, se hace necesario que el Proyecto de Fortalecimiento Fiscal y Financiero deba continuar con el fin de fortalecer las finanzas municipales de las entidades territoriales del Departamento de Antioquia, que incumplieron el Indicador de Ley 617. **11)** Que para el 2018, a través de un convenio interadministrativo con el IDEA, se contrataron profesionales para "Aplicar los conocimientos propios del área de desempeño en la ejecución del proyecto de fortalecimiento fiscal y financiero, de acuerdo con la complejidad y competencias exigidas en el análisis fiscal y financiero del desempeño de los municipios del Departamento de Antioquia, generando información de utilidad estratégica en la toma de decisiones administrativas al interior de los municipios y que sirva como insumo para diseñar metodologías de asesoría y asistencia técnica al interior de la dirección de finanzas y gestión de recursos adscrita al departamento administrativo de planeación. En el marco del contrato interadministrativo 6", siendo así se desarrolló para los 125 municipios un plan de intervención cuyo objetivo primordial fue, entregar herramientas que les permitan generar estrategias para la toma de decisiones, enfocadas a fortalecer y sostener las finanzas públicas territoriales, e incrementar los ingresos y el control o alertas frente a los gastos de funcionamiento, razón por la cual se pretende continuar con el apoyo , para aquellos municipios que presentan riesgo en sus finanzas, por presentar un déficit considerables, que amenazan la sostenibilidad fiscal. **12)** Que es por esto que, para este año, se busca dar continuidad con el proceso de acompañamiento fiscal y financiero de los 125 municipios de Antioquia a fin de continuar fortaleciendo a los entes territoriales en temas de fiscalización, modelación tarifaria, plusvalía y valorización y así dar cumplimiento con lo establecido en el Plan de Desarrollo Departamental. **13)** Que por todas las razones previamente expuestas y con el objeto de satisfacer las necesidades del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, de una manera rápida, oportuna y pertinente, se requiere contar con un equipo interdisciplinario, a través del cual se pueda fortalecer la gestión del desarrollo territorial de los municipios de Antioquia, para la vigencia 2019, a través de la ejecución de tres líneas técnicas en 44 municipios del departamento: Fiscalización, Plusvalía y Valorización y Modelación de Tarifas. Es así como el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid requiere adelantar proceso de contratación del profesional abogado, por prestación de servicios profesionales para apoyar la Dirección de Programas y Proyectos Especiales en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato Interadministrativo 4600009541 de 2019 suscrito con el Departamento Administrativo de Planeación del Departamento de Antioquia. **14)** Que el presente proceso de contratación directa mediante contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión encomendados a persona natural determinada,

Scanned with CamScanner

encuentra justificación en cuanto a la experiencia e idoneidad de Hernando de Jesús Echeverri Zapata, quien se ha desempeñado como contador; documentos soporte que hacen parte del presente Estudio Previo. **15)** Que cabe resaltar que la Entidad requiere de los servicios de apoyo a la gestión, específicos en contaduria que ofrece el señor Hernando de Jesús Echeverri Zapata, toda vez que en el Politécnico no se cuenta con el personal de planta suficiente para desarrollar las actividades descritas en el presente estudio previo. **16)** Que el presente contrato se enmarca dentro de las calidades de idoneidad y experiencia del personal, escogido para el óptimo avance del proceso. **17)** Que el presente contrato se realiza dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015. **18)** Que la hoja de vida y la propuesta del CONTRATISTA hacen parte integrante del presente contrato. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** "Prestación de servicios para apoyar la gestión como Contador Público de la Dirección de Programas y Proyectos Especiales en el marco del Contrato Interadministrativo 4600009541 de 2019 suscrito con la Secretaria de Planeación del Departamento de Antioquia". **CLÁUSULA SEGUNDA. LUGAR.** Departamento de Antioquia. Podrá EL POLITÉCNICO autorizar el uso de los equipos si de común acuerdo con EL CONTRATISTA ello se considera necesario para la cabal ejecución del contrato, en cuyo caso, por los bienes que sean cargados a su inventario o que ejerza custodia material sobre ellos, deberá velar por su buen uso, conservación y mantenimiento, y responderá en caso de pérdida, daño, merma patrimonial o hurto en los términos de Ley. También podrá EL POLITÉCNICO, previa programación con EL CONTRATISTA requerir su ejecución en lugar diferente. **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO, PRORROGA Y SUSPENSIÓN.** Tres meses y 24 días calendario contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio sin superar el quince (15) de diciembre de 2019. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR.** La suma de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($18.240.000)** durante la ejecución de todo el contrato. **CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO** El valor pactado en la cláusula anterior, se realizará mediante cuatro pagos; donde los 3 primero serán con corte a fin de los meses de agosto, septiembre y octubre cada uno por la suma de cuatro millones ochocientos mil pesos ($4.800.000). El cuarto y último pago, por la suma de tres millones ochocientos cuarenta mil pesos M/L ($3.840.000), sujeto a la entrega de informes de actividades parciales y al recibo a satisfacción por parte del supervisor que asigne el Politécnico. En todo caso, los pagos estarán sujetos al PAC de la Institución y al traslado previo y efectivo de los recursos por parte del Departamento de Antioquia en relación al Contrato Interadministrativo 4600009541 de 2019, certificación de pago de la seguridad social en salud, pensiones y ARL y la presentación de la factura equivalente (FFN74). El último pago estará sujeto a: **(i)** la entrega de todos los productos en el Contrato Interadministrativo 4600009451 de 2019 y sus respectivos estudios previos; **(ii)** el informe final de actividades del contrato; y **(iii)** Todos los documentos y formatos debidamente diligenciados relacionados en las actividades indicadas en el numeral 4.1 de los estudios previos; todo sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor que asigne el Politécnico. **CLÁUSULA SEXTA. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** ***A) ACTIVIDADES:*** 1. Analizar y reorientar los diferentes procesos y procedimientos aplicados por las Secretarías de Hacienda objeto de este contrato en las diferentes etapas de la Fiscalización, Plusvalía y Valorización y Modelación de Tarifas. **2.** Desarrollar con todos los municipios objeto del presente contrato ejercicios de acompañamiento al desarrollo de sus estrategias de Fiscalización, Plusvalía y Valorización y Modelación de Tarifas. **3.** Construcción de instructivos y guías metodológicas aplicables a los diferentes procesos asociados a la Fiscalización, Plusvalía y Valorización y Modelación de Tarifas de los impuestos de los entes territoriales, antes del desplazamiento a las zonas subregionales. **4.** Acompañamiento tutorial a los municipios objeto de este contrato mediante mesas de trabajo, exposiciones magistrales y desarrollo de un caso práctico por cada municipio aplicado al proceso de Fiscalización, Plusvalía y Valorización y Modelación de Tarifas, por parte de los expertos en el tema. **5.** Transferencia de conocimiento del proceso a los funcionarios de la Dirección de Finanzas y Gestión de Recursos del Departamento Administrativo de Planeación. **6.** Compilación de documento (cuadernillos) que describa la metodología, formatos, actos administrativos y guías aplicables al desarrollo del programa de fiscalización, los cuales deben ser claros, ágiles y que faciliten la determinación del tributo; que oriente a las administraciones territoriales municipales para implementar los instrumentos de captura de uso y valor del suelo de acuerdo a sus necesidades y que describa la metodología, formatos, actos administrativos y guías aplicables al desarrollo del programa de modelación tarifaria. **7.** Analizar la información disponible en la Secretaría de Hacienda y planeación, relacionada con modificaciones al POT que generaron modificaciones al suelo o territorio o que puedan generar la participación en plusvalía. **8.** Revisión, ajuste y presentación de la norma aplicable a la plusvalía y valorización en las entidades territoriales, en concordancia con los actos administrativos municipales establecidos y vigentes. **9.** Diseño metodológico para la aplicación de la plusvalía y valorización, el cual debe contener: elementos para tener en cuenta en la reglamentación general de la participación en plusvalías y valorización por parte de los Concejos Municipales, estructura del hecho generador, cuándo se hace exigible el cobro de la plusvalía y valorización, cálculo del efecto de plusvalía y valorización, monto o tarifa, entre otros. **10** Apoyo, fortalecimiento y acompañamiento por demanda a los municipios objeto de este contrato que lo requiera. **11.** Socialización de actividades y acciones realizadas en el proceso de Fiscalización, Plusvalía y Valorización y Modelación de Tarifas, ejecutado durante

Scanned with CamScanner

este contrato interadministrativo. **12.** Transferencia de conocimiento del proceso a los funcionarios de la Dirección de Finanzas y Gestión de Recursos del Departamento Administrativo de Planeación. **13.** Presentar y socializar informe de avance mensual del proceso. **14.** Memorias y evidencias que describan las actividades y acciones desarrolladas en el proceso. **15.** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **NOTA:** La Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS brindará los recursos de desplazamiento necesarios para el desarrollo y entrega de los productos del contrato a través de un contrato logístico todo costo. ***B) OBLIGACIONES:*** 1. Estar a paz y salvo con el Sistema Integral de Seguridad Social y así como a Riesgos Laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes. **2.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la invitación. **3.** Cumplir a cabalidad con el cronograma y plazos pactados mensualmente con el supervisor del contrato para el desarrollo de las actividades asignadas. **4.** Realizar el pago oportuno de la seguridad social en salud y pensiones. Se deberá presentar el pago de la seguridad social de diciembre con la presentación de la última factura. **5.** Presentar la factura equivalente (FFN74) (cuando aplique). **6**. Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el Politécnico y el Contratista. **7.** Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. **8.** Velar por la correcta organización y entrega de la información documental emitida durante la ejecución del contrato. **9.** Velar por el adecuado uso, custodia y asegurabilidad de los bienes que le sean asignados a su cargo en la ejecución del contrato. **10.** Atender todas las solicitudes presentadas por el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid respecto al objeto contractual mediante la prestación de un servicio de excelente calidad, oportuno y enmarcado siempre bajo las condiciones descritas en los estudios previos. **11.** Diligenciar formatos de control entregados. **12.** Comunicar oportunamente a la supervisión las circunstancias que surjan en el desarrollo del contrato que puedan afectar el objeto del mismo, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de las obligaciones. **13.** Asistir a las reuniones que se constituya por las partes para el seguimiento y evaluación del Contrato Interadministrativo. **14.** Disponer de equipo de computador portátil propio para el desarrollo de las actividades del presente contrato. **15.** Realizar planes de trabajo de manera conjunta con el equipo de profesionales, con el objeto de tener y dejar claridad de los plazos, productos e intervenciones que se llevarán a cabo en la ejecución del proceso. **16.** Coordinar las actividades que se desarrollen en cumplimiento de los alcances establecidos en el presente contrato. **17.** Todas las otras actividades que aporten en el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual y las demás que por su naturaleza le sean atribuciones conforme al objeto y alcance del mismo. **18. RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD**: En el entendido de que la información es confidencial cuando la Constitución o la Ley lo determinen como tal, **LAS PARTES** se obligan a mantener confidencialidad y abstenerse de usar para beneficio propio o para terceros, reproducir o divulgar la información de **LAS PARTES** declarada como confidencial, que se llegue a conocer en virtud de la ejecución del presente contrato. La violación de esta obligación hará incurrir a los responsables en las sanciones legales correspondientes. Se considerará información confidencial sin limitación alguna, todas las descripciones, datos, productos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas, know-how y cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera, administrativa, jurídica y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas, y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros, compilaciones, información de clientes o interna de los contratantes y, en general, toda aquella información que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y derechos de propiedad industrial o intelectual, licencias y cualquier otra información oral, escrita o en medio magnético. **CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL POLITÉCNICO.** El POLITÉCNICO, se obliga en especial a: **1.** Proveer las condiciones de apoyo necesarias para la adecuada realización de las actividades relacionadas con el objeto del contrato. **2.** Suministrar al CONTRATISTA toda la información que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Reconocer y pagar oportunamente los honorarios pactados, previo el cumplimiento de las actividades de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El valor de este contrato se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 4972**, para la vigencia fiscal del 2019. **CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN.** EL POLITÉCNICO mantendrá durante todo el tiempo de ejecución del contrato, un Supervisor, a través de Rubén Darío Maya Bedoya, cédula 15.264.093, rdmaya@elpoli.edu.co, Profesional Universitario Dirección de Programas y Proyectos Especiales o quien ejerza su cargo. **PARAGRAFO PRIMERO. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR** (a), entre otras: **1)** Vigilar el cumplimiento del objeto del contrato. **2.** Resolver las dudas que tenga EL CONTRATISTA, respecto del desarrollo del objeto contractual y de la información o logística necesaria para su cumplimiento. **3.** Suministrar oportunamente la información de la Institución que sirva al contratista para el desarrollo de su objeto contractual. **4.** Recibir y aprobar, los informes presentados por EL CONTRATISTA relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato. **5.** Presentar las observaciones que

Scanned with CamScanner

juzgue convenientes. **6.** Certificar el cumplimiento del objeto del contrato para proceder a los respectivos pagos. **7.** Estar atento a la fecha del vencimiento del contrato, a fin de determinar de acuerdo a las necesidades del servicio, la viabilidad de suscribir eventuales adiciones y prorrogas al mismo. **8.** Vigilará que no haya retrasos en la ejecución del objeto del contrato, comprobará las variaciones y otras condiciones que puedan alterar el objeto del mismo y en general verificará que éste se ejecute de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato. **9.** Firmar el Acta de Inicio con EL CONTRATISTA. 10) Acordar con EL CONTRATISTA el plan de trabajo una vez suscrita el acta de inicio. **PARAGRAFO SEGUNDO.** De conformidad con el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018, el requisito de la afiliación a la seguridad social integral del CONTRATISTA, deberá acreditarse para el inicio de la ejecución del contrato y sus respectivos pagos para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. El servidor público (supervisor) que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍAS.** El contratista deberá constituir a favor de la Institución Universitaria Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, identificada con NIT 890.980.136-6, de acuerdo con uno de los mecanismos de cobertura del riesgo consagrados en la normatividad vigente o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía única a favor de entidades estatales, que avale entre otros, los siguientes amparos: **Póliza de Cumplimiento del contrato y cláusula penal**, en cuantía equivalente como mínimo, al quince por ciento (15%) del valor del contrato, por el por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. Póliza de calidad del servicio**, en cuantía equivalente como mínimo, al quince por ciento (15%) del valor del contrato, por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. PARÁGRAFO:** LA CONTRATISTA, deberá reponer, ampliar o prorrogar las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectada por razón de reclamos, se aumente el valor del contrato, o se prorrogue su vigencia. Si no se cumple con lo anterior, EL POLITÉCNICO podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que deba reconocer o pagar indemnización alguna **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL.** El incumplimiento de las obligaciones contractuales dará lugar a hacer efectiva la cláusula penal que se estipula y es equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, la que se hará efectiva por el simple retardo y por el hecho de su pago no se entiende extinguida la obligación principal, en cuyo caso este contrato prestará el mérito ejecutivo correspondiente y sin que haya lugar a constitución en mora. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS.** EL POLITÉCNICO está facultado para imponer mediante Resolución debidamente motivada, multas diarias y sucesivas del uno por mil (1x1000) del valor total del contrato sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, por cada día de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, sin perjuicio de la terminación unilateral o la declaratoria de caducidad. Dichas multas podrán deducirse de lo que adeude EL POLITÉCNICO al contratista por concepto de honorarios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA en el presente contrato, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del mismo, podrá EL POLITÉCNICO, por intermedio de la Oficina Asesora Jurídica, dar inicio al procedimiento de multa dando plena aplicación al debido proceso de conformidad con el artículo 29 de la C.N, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.** El presente contrato, además de lo dispuesto en las cláusulas aquí estipuladas se regirá por las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, señaladas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CADUCIDAD Y EFECTOS.** EL POLITÉCNICO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de Resolución motivada en el evento de presentarse alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones pactadas en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. AUTONOMÍA CONTRACTUAL.** Por la naturaleza del presente contrato no se constituyen vínculos laborales entre EL POLITÉCNICO y EL CONTRATISTA, por lo tanto no se generan prestaciones económicas diferentes a las pactadas. EL CONTRATISTA, actuará por su propia cuenta, en absoluta autonomía, en lo técnico y en la forma de realizar la labor que depende del criterio individual o profesional del mismo, sin que pueda predicarse subordinación laboral con EL POLITÉCNICO, y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del POLITÉCNICO, y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio, que en ningún caso, generará el pago de prestaciones sociales de ningún tipo, dado que se le contrata en atención al carácter liberal e independiente que tiene y al conocimiento en la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las diferencias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato se someterán a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales de conciliación, amigable composición y transacción previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y en última instancia, ante las autoridades jurisdiccionales competentes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder

Scanned with CamScanner

parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del POLITÉCNICO. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA deberá mantener a EL POLITÉCNICO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y el certificado de disponibilidad presupuestal. Para su ejecución, se requiere, el certificado de registro presupuestal y EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía única que será aprobada por EL POLITÉCNICO, suscribir el Acta de Inicio y aportar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. Todos los documentos para la legalización y ejecución del contrato los deberá aportar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo, so pena de la imposición de multas sucesivas de acuerdo con la cláusula décima segunda. Los gastos que demande la legalización del contrato, serán por cuenta de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA manifiesta, bajo la gravedad del juramento, no estar incursa en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8 de la Ley 80/93 y demás normas vigentes. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACION DEL CONTRATO.** De conformidad con el inciso quinto del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no será obligatoria, en consecuencia este contrato no requiere ser liquidado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de Medellín.

Para constancia se firma en Medellín,

01 AGO 2019

EL POLITÉCNICO

ERICA MARIA TOBON RIVERA
Vicerrectora de Extensión

EL CONTRATISTA

HERNANDO DE JESÚS ECHEVERRI ZAPATA

Proyectó:	Revisó y Aprobó:
Catalina Gómez Durango Abogada – Contratista Vicerrectoría de Extensión.	José Alberto Arbeláez Ramírez Jefe Oficina Asesora Jurídica

Scanned with CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:00:32 PM horas del 10/06/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **2774335**
Apellidos y Nombres: **ECHEVERRI ZAPATA HERNANDO DE JESUS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 273525414

PIB
16:04:25

Bogotá DC, 10 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HERNANDO DE JESUS ECHEVERRI ZAPATA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 2774335:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 2774335 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/06/2025 04:04 PM

Código Verificación: **ZQ413F8MRD**

Válida hasta: **08/09/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14917743958

(415)7707212489984(8020) 000001491774395 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
2 7 7 4 3 3 5	0	Impuestos de Medellin	1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 7 7 4 3 3 5	1 9 7 7 0 6 2 3

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ECHEVERRI	ZAPATA	HERNANDO	DE JESUS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CL 15 C 82 B B 65 AP 116

42. Correo electrónico hernando.echeverriz@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 5 0 0 0 5	3 0 1 6 2 7 8 4 3 9	6 0 4 2 9 4 3 1 1 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 2 0	2 0 0 1 0 1 0 8	7 4 9 0	2 0 0 1 0 1 0 8	8 4 3 0		2 4 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2 2	4	8	5 2																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 06 - 01 / 07 : 33: 07

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ECHEVERRI ZAPATA HERNANDO DE JESUS
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 01-06-2023 07:33:20AM

CERTIFICADO COSTO
DOCUMENTO SIN

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Echeverri	Zapata	Hernando de Jesus

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. () PAS () No. 2774335	F () M (X) NB ()	COL. (X) EXTRANJERO ()	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 896878 D.M. 26

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 21 MES 02 AÑO 1959				
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	ANTIOQUIA
DEPTO	ANTIOQUIA	MUNICIPIO	MEDELLÍN		
MUNICIPIO	MEDELLÍN	TELÉFONO	3016278439	EMAIL	hernando.echeverriz@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1976
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN REVISORIA	03	2022	
PREGRADO	10	X		CONTADURIA PUBLICA	12	2000	80573-T

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCION UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6045200750	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	02	*Año* 2025	*Día*	18	*Mes*	05	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTADOR ASESOR	*DEPENDENCIA* ASESOR CONTADOR					*DIRECCIÓN* CARRERA 55 42 90					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCION UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6045200750	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	11	*Año* 2024	*Día*	20	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTADOR ASESOR	*DEPENDENCIA* ASESOR CONTADOR					*DIRECCIÓN* CARRERA 55 42 90 INT 0101					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL ALTIPLANO Y ORIENTE ANTIOQUEÑO - MASORA-		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* RIONEGRO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5610808	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	08	*Año* 2022	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR CONTABLE	*DEPENDENCIA* ASESOR SISTEMA DE GESTION					*DIRECCIÓN* CALLE 1 1 1 Vía Rionegro-Aeropuerto Sector Las Delicias					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL ALTIPLANO Y ORIENTE ANTIOQUEÑO - MASORA-		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* RIONEGRO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5610808	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	24	*Mes*	01	*Año* 2022	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR CONTABLE	*DEPENDENCIA* ASESOR SISTEMA DE GESTION					*DIRECCIÓN* CALLE 1 1 1 Vía Rionegro-Aeropuerto Sector Las Delicias					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL ALTIPLANO Y ORIENTE ANTIOQUEÑO - MASORA-		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* RIONEGRO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5610808	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	08	*Año* 2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR CONTABLE	*DEPENDENCIA* ASESOR SISTEMA DE GESTION					*DIRECCIÓN* CALLE 1 1 1 Vía Rionegro-Aeropuerto Sector Las Delicias					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BELMIRA		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* BELMIRA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8674030	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	03	*Año* 2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR-CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ALCALDIA Y SECRETARIA DE HACIENDA					*DIRECCIÓN* CARRERA 21 19 43					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ANGOSTURA		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* ANGOSTURA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8645161	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año* 2021	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR CONTABLE	*DEPENDENCIA* APOYO A SECRETARIA DE HACIENDA					*DIRECCIÓN* CALLE 11 9 38					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ANDES			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍ* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* ANDES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3113674344	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	17	*Mes*	02	*Año*	2020	*Día*	16	*Mes*	05	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR -	*DEPENDENCIA* ALCALDIA SECRETARIA DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CALLE 50 49A 39						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE VEGACHI			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍ* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* VEGACHÍ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	15	*Mes*	11	*Año*	2018	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR-CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ALCALDIA SECRETARIA DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CARRERA 49 50A 14						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ANDES			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍ* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* ABRIAQUÍ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	16	*Mes*	04	*Año*	2018	*Día*	15	*Mes*	07	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR-CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ALCALDIA SECRETARIA DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CALLE 50 49A 39						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PLATO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍ* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* PLATO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	23	*Mes*	05	*Año*	2017	*Día*	23	*Mes*	10	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR-CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ALCALDIA SECRETARIA DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CARRERA 12 3 39						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ANGOSTURA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍ* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* ANGOSTURA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8645161	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	10	*Mes*	03	*Año*	2017	*Día*	09	*Mes*	07	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR- CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GENERAL					*DIRECCIÓN* CALLE 11 9 38						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PUERTO TRIUNFO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* PUERTO TRIUNFO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8352566	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	19	*Mes*	07	*Año*	2012	*Día*	19	*Mes*	12	*Año*	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR CONTABLE	*DEPENDENCIA* APOYO A SECRETARIA DE HACIENDA					*DIRECCIÓN* CALLE 10 10 71						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE NARIÑO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* NARIÑO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	02	*Mes*	01	*Año*	2010	*Día*	05	*Mes*	07	*Año*	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL ¨CONTADOR PUBLICO	*DEPENDENCIA* ALCALDIA SECRETARIA DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CALLE 10 10 15						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE DABEIBA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* DABEIBA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 300912541	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	02	*Mes*	06	*Año*	2009	*Día*	01	*Mes*	10	*Año*	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR CONTABLE	*DEPENDENCIA* APOYO A SECRETARIA DE HACIENDA					*DIRECCIÓN* AVENIDA 11 10 75						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE ANTIOQUIA DSSA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	18	*Mes*	04	*Año*	2001	*Día*	10	*Mes*	12	*Año*	2001
CARGO O CONTRATO ACTUAL SIN DEFINIR	*DEPENDENCIA* AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					*DIRECCIÓN* Sin dirección						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	4	9
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



Ciudad y fecha de diligenciamiento Medellín, 10 de Junio de 2025

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS